

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

JUEVES 24 DE MARZO DE 2022

12:30 Hrs.

C. JOSE ROGELIO SANCHEZ JIMENEZ: - Bien, buenas tardes señores estando en Zapotlán el Grande Jalisco, siendo las 13:05 Hrs. (trece horas, con cinco minutos), del día 24 de Marzo de 2022, con fundamento en el Art. 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Artículo 16, Fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, nos reunimos en esta Sala de Presidencia ubicada en Av. Cristóbal Colon # 32, de este Centro Histórico de esta municipalidad, los señores **C. Alejandro Barragán Sánchez- PRESIDENTE MUNICIPAL- La C. Nidia Araceli Zúñiga Salazar -TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL-** y el de la voz **C. José Rogelio Sánchez Jiménez- DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, para efectuar la **Tercera Sesión** ordinaria del **Comité de Transparencia del Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**; a efecto de desarrollar la misma les propongo el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

2.- Aprobación del Acta anterior.

3.- Atención a la solicitud de confirmación de declaración de Inexistencia de Información de los Coordinadores Generales, del sujeto obligado Zapotlán el Grande, por parte del Comité de Transparencia y la

4.- Clausura.

Si estamos de acuerdo con este orden del día les pido por favor que lo manifestamos y lo expresemos levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: C. José Rogelio Sánchez Jiménez. - Bien y para el desarrollo del primer punto del orden del día procedo a nombrar lista:

C. Alejandro Barragán Sánchez, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO ZAPOTLÁN EL GRANDE. C. Alejandro Barragán Sánchez. -Presente, **C. Nidia Araceli Zúñiga Salazar -TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL C. Nidia Araceli Zúñiga Salazar.** -Presente, y el de la voz **C. José Rogelio Sánchez Jiménez- DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. José Rogelio Sánchez Jiménez.** - presente; en vista de que estamos la totalidad de los integrantes de este Comité de Transparencia se declara formalmente instalada la sesión, en virtud de que hay quórum legal **C. José Rogelio Sánchez Jiménez.** - **Bien SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:** es atender a la solicitud de confirmación de la Determinación de Inexistencia de Información de los Coordinadores Generales de este sujeto obligado Zapotlán el Grande, por parte de este Comité de Transparencia. **C. José Rogelio Sánchez Jiménez.-** Tienen ahí el acta que se levantó de la sesión número 2 del cual ya tienen conocimiento les pido por favor también que en lo económico nos manifestemos si estamos de acuerdo en su redacción, si es así, lo hacemos levantando la mano, **APROBADO POR UNANIMIDAD; C. José Rogelio Sánchez Jiménez.-** Bien desahogando el punto número dos del orden del día. **SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:** ahora si pasamos al punto número 3, les comento se presentó un escrito por parte de los Coordinadores Generales de este sujeto obligado Zapotlán el Grande, en contestación al **Recurso de Revisión Núm. 688/2022**, donde exponen, motivan y fundamentan, el por qué una información que nos solicita un ciudadano, y que el ITEI declaró que entregáramos o declaráramos formalmente su Inexistencia, este pues no, es inexistente, para mejor análisis del mismo documento voy hacer lectura de quien lo suscribe, en su momento el punto número V, de la Exposición de Motivos donde viene la parte donde fundamentan y motivan él porque es Inexistente la Información solicitada, este escrito lo suscriben: **Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejada,**



José de Jesús Núñez González, Jaime Antonio Cortes Ochoa, Ana María del Toro Torres, Omar Francisco Ortega Palafox, Víctor Manuel Monroy Rivera, y Luis Lino Herrández Espinoza en su calidad de Coordinadores de este sujeto obligado, de Presidencia, Administración e Innovación Gubernamental, Servicios Públicos, Hacienda Pública Municipal, Desarrollo Económico, Gestión de la Ciudad, y Construcción de la Comunidad, respectivamente; En el capítulo de Exposición de Motivos en el número V, dice lo siguiente: Al respecto cada uno de los suscritos dimos atenta contestación mediante oficios en los que se deja claro que la información es Inexistente, pues la Información solicitada no se encuentra generada en las condiciones requeridas por el solicitante, lo anterior debido a que las Bitácoras e Informe de Actividades no es Información Pública Fundamental, ni obligatoria que los suscritos en nuestras calidades de Coordinadores estemos obligados a generar, pues no encuadra en ninguno de los supuestos o catálogos previstos en el artículo 8 y 15 de la Ley de la materia, ni existe ninguna Ley o Reglamento que señale la obligación o competencia de los suscritos de generar Bitácoras diaria de actividades con horario, pues nuestras funciones y competencias se encuentran claramente definidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que damos por reproducido para los efectos legales correspondientes, y que puede ser consultado en la siguiente liga, si nos mandan a la liga al Reglamento Orgánico publicado en nuestra página en nuestro sitio web: http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20211208_org_d12f313d-e987-4570-9bd0-87738fc2f0e8.pdf, de sujeto obligado Zapotlán el grande, y luego nos presenta una petición, que ya viene en el capítulo donde dice solicitamos, en el número tercero: **Por su conducto, se nos tenga elevando atenta solicitud al Comité de Transparencia la Solicitud de Declaración de Inexistencia de la Información de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 punto 3, de la citada Ley de Transparencia multireferida.** Bueno lo firman cada uno de los Coordinadores Generales para su mejor análisis lo decíamos eso es lo que sustenta la petición de los Coordinadores, por lo tanto, en base a lo anterior, en virtud de que están fundamentando y motivando la Determinación de Inexistencia de la Bitácora de actividades con horario de los meses de Octubre y Noviembre del año 2021, los Coordinadores Generales, y solicitaron que funcionara, sesionara este Comité de Transparencia para que confirmemos lo que ellos ya determinaron quiero preguntarles a ustedes si ¿confirman, revocan o modifican la determinación que ya hicieron los Coordinadores Generales con respecto a la Bitácora con horario de los meses de Octubre y Noviembre del año 2021? **C. Nidia Araceli Zúñiga Salazar.-** Confirмо C. **Alejandro Barragán Sánchez:-** Confirмо, antes me gustaría hacer una reflexión quizás una reflexión personal licenciada, en este gobierno municipal tenemos un enorme compromiso por la transparencia, no solo desde el punto de vista de la convicción personal que seguramente comparto con todos mis compañeros del gobierno municipal, sino que además estamos obligados al cumplimiento de una Ley de Transparencia, que da un marco legal para atender todas las solicitudes de los ciudadanos que con derecho pueden solicitar la información que sea requerida, sin embargo, tenemos que reconocer también que en ese marco de responsabilidades, de compromiso que tenemos, se detallan también muy bien cuáles son las obligaciones que como funcionarios tenemos que atender y tenemos que responder, esto dibuja lo que pudiera parecer complejo pero dibuja con mucha claridad cuál es la frontera del compromiso que tenemos para poder emitir y responder cualquier requerimiento de cualquier ciudadano, quiero que en esta sesión eh ordinaria de este Comité de Transparencia, me gustaría para que quede claro el compromiso que tenemos de responder puntualmente todas las solicitudes de los ciudadanos y quiero enmarcar lo siguiente, de aquella información en la que el gobierno municipal o cualquiera de sus funcionarios estemos obligados a generar, a poseer, o a tener y eso es algo que es muy importante porque también creo forma parte de la Cultura de la Transparencia que tenemos que compartir no solo con los funcionarios, sino también con los usuarios, no podríamos, no tendríamos la capacidad de recursos económicos, humanos, técnicos, para atender cualquier solicitud que no esté enmarcado en esta obligación legal y normativa que tenemos como autoridades, en ese contexto y con esta reflexión quiero confirmar que aunque pueda ser legítima la solicitud de los ciudadanos de pedir

B

8

información, también comparto la postura que también es legítima y que también es legal de mis compañeros Coordinadores Generales de declarar Inexistente un documento que efectivamente no existe y que efectivamente en ningún articulado de ningún instrumento legal nos obliga a tener, en ese sentido yo también quiero pronunciar me que estoy en concordancia y de acuerdo con hacer esta respuesta no solo al ciudadano, sino también al propio ITEI **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**.- Abundando, quiero dejar claro pues que los Coordinadores Generales determinaron Inexistente la Información Pública fundando y motivando muy bien su escrito, en relación a la Bitácora diaria de actividades con horario de octubre y noviembre del año 2021, y no solo eso también ellos demostraron en el punto número V, que no hay ninguna disposición de reglamento o ley que los obligue a estar generando ese tipo de información, en base en esos, que tomamos pues esta decisión y lo vuelvo a preguntar: **¿confirman entonces, pues la Determinación de Inexistente de la información de la bitácora con horario de los meses de octubre y noviembre del año 2021, por parte de los Coordinadores Generales? C. Nidia Araceli Zúñiga Salazar**.- Confirmando **C. Alejandro Barragán Sánchez**:- Confirmando, gracias **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**.- Confirmando; en virtud de que los tres integrantes de este Comité de Transparencia votamos en sentido de confirmar la Declaración de Inexistencia de la Información, respecto a la Bitácora diaria de actividades con horario de octubre y noviembre de 2021, de los Coordinadores Generales, de sujeto obligado Zapotlán el Grande, con fundamento en el artículo 30 fracción II y en el artículo 86.2 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, **SE CONFIRMA la Declaración de Inexistencia de la Información, realizada por los Coordinadores Generales respecto a la Bitácora diaria de actividades con horario de octubre y noviembre de 2021, y este Comité de Transparencia declara formalmente Inexistente dicha información del sujeto obligado Zapotlán el Grande. SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA:** Bien, en virtud de que se desahogó ya el punto número 3 del orden del día, procedemos a su clausura, nos ponemos de pie, siendo las 13:18 Hrs. De este día jueves 24 de marzo del 2022 se procede a clausurar la sesión número 3, del Comité de Transparencia del sujeto obligado Zapotlán el Grande, muchas gracias **C. Alejandro Barragán Sánchez**: - Gracias **C. Nidia Araceli Zúñiga Salazar**. - Gracias.

-----CONSTE-----

Se levanta la presente acta como lo dispone el artículo 25, fracción XVI, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, para Documentar los actos que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y acordado en reuniones del Comité de Transparencia, misma que será publicada en el sitio web del sujeto obligado municipio de Zapotlán el Grande.-



C. LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SANCHEZ
Presidente



C. LIC. JOSE ROGELIO SANCHEZ JIMENEZ
Secretario técnico



C. Lcda. Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Titular del Órgano Interno de Control

